| **1. Datos Generales** | |
|---|---|
| Tipo de presupuesto asignado | Recursos propios de libre inversión |
| Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo: | Formulación y/o implementación de proyectos enfocados en la reforestación, economía circular, bioeconomía y los demás enmarcadas en el PIGCC, en el Departamento de Caldas |
| Código BPID | 2025-17000-0031 |
| Código BPIN | 202500000004767 |
| PAA | 1581 |
| **2. Datos de la Contratación** | |
| Fecha de radicación del estudio | 05 de mayo de 2025 |
| Secretario de Despacho responsable: | Paola Andrea Loaiza Cruz, Secretario de Medio Ambiente |
| Modalidad de contratación | Contratación directa. |
| Tipo de contrato: | Convenio interadministrativo |

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

## 1. Descripción de la necesidad

El Departamento de Caldas, a través del Plan de Acción Departamental, ha establecido como una de sus prioridades el fortalecimiento de la gestión ambiental y la adaptación al cambio climático. En este marco, el programa *"Medio Ambiente y Cambio Climático"*, presenta un proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión bajo el código BPID 2025-17000-*0031 "Formulación y/o implementación de proyectos enfocados en la reforestación, economía circular, bioeconomía y los demás enmarcadas en el PIGCC, en el Departamento de Caldas"* el cual contempla el desarrollo del subprograma *"Conservación del medio ambiente, mitigación y adaptación al cambio climático"*, el cual busca impulsar acciones concretas para la protección y restauración de ecosistemas estratégicos en el departamento.

En cumplimiento de su misión institucional, la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas, creada mediante el Decreto 0338 del 20 de noviembre de 2020, tiene como función principal la coordinación, orientación y liderazgo en la formulación y aplicación de la política ambiental del departamento. Según el Decreto 0339 de 2020, esta secretaría debe articular esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales con el propósito de disminuir el impacto ambiental y fomentar estrategias de desarrollo sostenible.

Actualmente, el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 resalta la importancia de implementar estrategias relacionadas con la restauración ecológica y la protección del recurso hídrico, garantizando la conservación de áreas estratégicas para la biodiversidad y promoviendo el uso responsable de estos ecosistemas en actividades turísticas, educativas y comunitarias.

El Ecoparque La Estampilla, ubicado en el municipio de Belalcázar, es un área de gran valor ecológico, caracterizada por la presencia de una reserva forestal con alta biodiversidad. Su entorno natural y paisajístico lo convierte en un espacio clave para la educación ambiental y el ecoturismo en la región. Sin embargo, en la actualidad enfrenta múltiples problemáticas que afectan su adecuado funcionamiento y sostenibilidad:

1. Falta de Gestión y Dirección Ambiental
    - No existe un plan de manejo ambiental formalmente implementado.
    - Las actividades educativas y recreativas realizadas en la zona no siguen lineamientos específicos de protección ambiental.
    - Se ha evidenciado un impacto negativo en los ecosistemas debido a la falta de regulación en el uso del espacio.

2. Deterioro de la Infraestructura
    - La infraestructura actual del ecoparque presenta un avanzado estado de deterioro, lo que limita su funcionalidad y seguridad.
    - Los senderos ecológicos se encuentran en malas condiciones, dificultando la movilidad de los visitantes y generando riesgos de accidentes por caídas o resbalones.
    - La señalización ambiental es insuficiente o inexistente, dificultando la orientación de los visitantes y la promoción de buenas prácticas ecológicas.

3. Problemas Ambientales
    - Los guaduales presentes en el ecoparque han sufrido un deterioro significativo debido a la falta de manejo adecuado, lo que ha alterado los ciclos biológicos propios del ecosistema.
    - La falta de estrategias de conservación ha generado una reducción en la calidad del hábitat para la fauna silvestre presente en la reserva.
    - No existe una señalética adecuada que nos permita identificar las especies florísticas y faunísticas presentes.

4. Falta de procesos de educación y sensibilización ambiental
    - Actualmente en el ecoparque no se desarrollan procesos de educación y sensibilización ambiental con los grupos focales que permitan el desarrollo de estrategias adecuadas.
    - Existe una desarticulación importante de las instituciones educativas con respecto a la educación ambiental, relegando la misma dentro de los pensum y actividades desarrolladas.

5. Ausencia de clasificación de especies florísticas y faunísticas
    - Dentro del ecoparque podemos encontrar muchas flores de distintas especies y familias, sin embargo; no se cuenta con un inventario de las mismas ni con una señalética que permita su identificación en campo

Dado el estado actual del Ecoparque La Estampilla y su importancia como espacio de conservación, educación ambiental y ecoturismo, se hace necesario ejecutar un proyecto integral de restauración y fortalecimiento ambiental. La intervención debe contemplar:

- Restauración ecológica: recuperación de ecosistemas degradados, manejo adecuado de los guaduales y reforestación con especies nativas.
- Mejoramiento de la infraestructura: rehabilitación de senderos, instalación de señalización ambiental, adecuación de zonas de descanso y fortalecimiento de las medidas de seguridad.
- Estrategias de educación y sensibilización ambiental: programas dirigidos a la comunidad, instituciones educativas y turistas.

- Implementación de proyectos asociativos encaminados a la protección del medio ambiente y gestión del cambio climático enmarcadas en la promoción de la asociatividad comunitaria y de las instituciones educativas.
- Apoyo a los procedas desarrollados dentro del ecoparque, los cuales incluyen la identificación de las especies florísticas existentes en él, así como la adecuación de la señalética respectiva y la promoción de la conservación de la biodiversidad del ecoparque.

Esta intervención permitirá no solo la conservación del ecosistema del ecoparque, la promoción de procesos de educación ambiental, la generación de conciencia ambiental; sino también la dinamización del turismo sostenible en el municipio de Belalcázar, generando impactos positivos en el desarrollo local y la calidad de vida de la comunidad.

Que, mediante proyecto presentado en el mes de marzo, la Alcaldía Municipal de Belalcázar manifiesta su interés de establecer un convenio interadministrativo para realizar la promoción de procesos de educación ambiental asociados con identificación, disposición y preservación de especies florísticas ubicadas en el ecoparque La Estampilla, para lo cual cuenta con un recurso, conforme certificado de disponibilidad presupuestal.

Así las cosas, se realizaron mesas de trabajo para la formulación del presente estudio previo con el fin de realizar una intervención adecuada en el ecoparque de tal manera que se realice promoción de procesos de educación ambiental asociados con identificación, disposición y preservación de especies florísticas ubicadas en el ecoparque La Estampilla, así como el mantenimiento de guaduales, reconstrucción de puentes en guadua y reconstrucción de escaleras.

## 2. Objeto a contratar y sus especificaciones

**2.1.** **Objeto:** Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para la promoción de procesos de educación ambiental asociados con identificación, disposición y preservación de especies florísticas ubicadas en el ecoparque La Estampilla en el Municipio de Belalcázar

**2.2.** **Obligaciones:** Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente:

### 2.2.1. Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna,

los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.

7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

**2.2.2. Obligaciones Específicas.**

1. Garantizar que los procesos de educación y sensibilización ambiental sean realizados de manera efectiva y mostrar los resultados obtenidos
2. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio para la vigencia 2025.
3. Designar al supervisor del convenio a suscribir.
4. Cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, y tiempo definidas en el mismo.
5. Rendir y presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades realizadas.
6. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento.
7. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del Convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
8. Facilitar al Departamento la información y/o documentación derivada de la ejecución del Convenio.
9. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.
10. La administración municipal deberá garantizar durante la ejecución de las labores del objeto del presente Convenio que se establecerán las medidas de seguridad propias de la ejecución.
11. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del Convenio.
12. Destinar exclusivamente los recursos aportados por el Departamento para la ejecución del Convenio.
13. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del Convenio siguiendo las reglas del Estatuto General de la Contratación Publica en la materia, y en armonía con las especificaciones del Proyecto que dio origen a la celebración del presente convenio.
14. Informar oportunamente al Departamento cualquier hecho o evento que impida o perturbe la correcta y oportuna ejecución del Convenio.
15. Presentar informes administrativos y financieros para dar cuenta de las actuaciones desarrolladas incluyendo registros fotográficos y demás soportes a que hubiere lugar.
16. Suscribir el Acta de Liquidación correspondiente.
17. Tramitar los permisos y autorizaciones, de ser necesarias, ante las entidades pertinentes para la correcta ejecución del convenio.

**2.2.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas**

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)**.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el municipio para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

**2.3. Plazo:** Será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de octubre de 2025.

## 3. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipio, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "*El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".*

## 4. Valor estimado del convenio y justificación

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49.484.358**), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000**) aportados por la Secretaria de **Medio Ambiente y CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.484.358)** aporta por parte del Municipio de Belalcázar

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500045725 y 3500045726 del 20 de marzo de 2025 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

Que la administración municipal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la contrapartida:

| MUNICIPIO | N° CDP | FECHA | VALOR CDP |
|---|---|---|---|
| Belalcázar | 0000000219 | 27/03/2025 | $ 14.484.358 |

### 4.1. Presupuesto

| Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para la promoción de procesos de educación ambiental asociados con identificación, disposición y preservación de especies floristicas ubicadas en el ecoparque La Estampilla en el Municipio de Belalcazar | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DETALLE** | **CANT** | **UNIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| APOYO A LOS PROCEDAS DESARROLLADOS DENTRO DEL ECOPARQUE, LOS CUALES INCLUYEN LA IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIES FLORÍSTICAS EXISTENTES EN ÉL, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LA SEÑALETICA RESPECTIVA Y LA PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL ECOPARQUE. | 1 | GLOBAL | $ 7.000.000,00 | $ 7.000.000,00 |
| IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ASOCIATIVOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO ENMARCADAS EN LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 1 | GLOBAL | $ 8.000.000,00 | $ 8.000.000,00 |
| PROCESOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CONSERCACIÓN DE ÁREAS RPOTEGIDAS AL INTERIOR DE ÁREAS URBANAS QUE CONTRIBUYE A LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE EN ESTOS ESPACIOS | 1 | GLOBAL | $ 20.000.000,00 | $ 20.000.000,00 |
| MANTENIMIENTO DE GUADUALES, RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN GUADUA Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS | 1 | GLOBAL | $ 14.484.358,00 | $ 14.484.358,00 |
| TOTAL COSTOS | | | | $ 49.484.358 |

### 4.2. Lugar de ejecución:

El Municipio de Belalcázar

### 4.3. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

El Departamento de Caldas, transferirán al Municipio de Belalcázar el valor de los aportes del convenio en un solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, lo cual será verificado mediante la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización. Para lo anterior el Departamento de Caldas Solicitará la respetiva factura o documento equivalente, acompañada del certificado de aporte de parafiscales de la entidad

El pago está supeditado a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

## 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 "*por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente convenio interadministrativo, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las entidades públicas.

Se decide suscribir convenio con el Municipio de Belalcázar por ser una entidad encargada del ecoparque La Estampilla en el Municipio suscrito

## 6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y teniendo en cuenta que no se hace ningún pago anticipado los recursos desembolsados por la entidad se hacen bajo la expedición de actas de supervisión una vez el contratista haya ejecutado las actividades a entera satisfacción del municipio por consiguiente no se incurre en riesgos que puedan afectar los intereses generales de la entidad.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | (*) Probabilidad | ¿A quién se le asigna? | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Entidad | contratista | | Entidad | contratista |
| 1 | General | Externos | ejecución | Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros | 1 | | 100% | No | | x |
| 2 | general | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato | 2 | 50% | 50% | si | x | x |
| 3 | Específico | Externos | ejecución | *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | 3 | | 100% | si | | x |
| 4 | Especifico | Externos | ejecución | Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros. | 3 | | 100% | si | | x |
| 5 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | 1 | 100% | | no | x | |
| 6 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros. | 3 | 100% | | si | x | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | especifico | Externos | ejecución | Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | 1 | | 100% | no | | x |
| 8 | Especifico | Interno | Contratación | No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista | 1 | | 100% | no | x | |
| 9 | Especifico | Interno | ejecución | Incumplimiento del contrato por parte del Contratista | 2 | | 100% | si | | x |
| 10 | Especifico | Interno | ejecución | No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales | 2 | | 100% | si | | x |
| 11 | Especifico | Interno | ejecución | Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista | 3 | | 100% | si | | x |
| 12 | Especifico | Interno | ejecución | Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato | 3 | | 100% | si | | x |
| 13 | Especifico | Interno | Planeación | Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados | 2 | 50% | 50% | no | x | x |
| 14 | Especifico | Externos | Planeación y selección | Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación | 3 | | 100% | no | | x |
| 15 | Especifico | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Muerte del contratista y/o representante legal | 1 | | 100% | no | | x |
| 16 | Especifico | Externos | ejecución | Accidentes de trabajadores por el no acatamiento de las normas de seguridad | 3 | | 100% | si | | x |

7. **Análisis de garantías:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

No obstante, lo anterior, esto no es impedimento para que el Departamento de Caldas le solicite al Municipio la constitución de garantías, atendiendo a la naturaleza de convenio, sus especificaciones y las obligaciones contractuales:

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del convenio. | Vigencia del convenio y Cuatro (04) meses más. |

## 7. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

**PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

**SANTIAGO CASTRO CARMONA**
Profesional Especializado
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

Proyecto: Santiago Castro Carmona – Profesional Especializado – Secretaría de Medio Ambiente
Reviso: Ana Milena Ramírez Betancur-Abogada Especializada – Contratista - Secretaria de Medio Ambiente